



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR GONZÁLEZ JUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2024, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.”**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 11 de diciembre de 2023.

Por Decreto nº 2023012361, de 4 de diciembre de 2023, el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, actuando por delegación de la Presidencia, ha resuelto la iniciación del expediente para la celebración del contrato mixto de suministro y servicio de instalación de la señalización vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos evaluables mediante fórmula matemática.

Se prevé la realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

- Lote 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.
- Lote 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.

El plazo de duración del contrato es de un (1) año, a contar desde la firma del contrato. Se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde prorrogar la prestación por una (1) única vez, con una duración de un (1) año para dicha prórroga.



El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 279.890,58 €, IVA incluido (246.190,56 € de base imponible más 51.700,02€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 21%).

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 492.381,12€.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	53/4500/21000/9.1	RC_ANT_12023000122682	297.890,58 €
2025	53/4500/21000/9.1	RC_FUT_12023000088864	297.890,58 €
TOTAL			595.781,16 €

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato se producirá previsiblemente con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente, tal y como se establece en la documentación contractual obrante, la presente licitación se está tramitando de forma anticipada, lo que supone que, tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, quedarán sometidos a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico suscrito por la Secretaría General con fecha 7 de diciembre de 2023, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de fecha 14 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la vista de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia N.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas respecto de los contratos de obras, de



## Diputación de Burgos

suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; quedando en todo caso exceptuadas de tal delegación las contrataciones cuyo valor estimado sea inferior a cien mil euros.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en Decreto de Presidencia, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro y servicio de instalación de la Señalización Vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 279.890,58€ IVA incluido (246.190,56€ de base imponible más 51.700,02€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 21%). y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Tratándose de un contrato tramitado de forma anticipada toda vez que la ejecución material del contrato se producirá con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio corriente, una vez consolidados los recursos necesarios para la financiación del presente contrato, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 por importe de 297.890,58 €, según documento contable RC\_ANT\_12023000122682, quedando hasta entonces sometidos, tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los futuros Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.



**Diputación  
de Burgos**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en Burgos.

Vº. Bº